



## PROTECCIONES PARA ESTUDIANTES QUE AÚN NO ESTÁN IDENTIFICADOS CON DERECHO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

¿Su hijo enfrenta una acción disciplinaria de la escuela? ¿Cree que su hijo tiene una discapacidad? Si es así, hay ciertas cosas que necesita saber para proteger los derechos de su hijo. La Ley de Educación para Personas con Discapacidades de 2004 (IDEA) es la ley federal que requiere que las escuelas brinden servicios de educación especial a los niños con discapacidades y con derecho a tales servicios.

En determinadas circunstancias, esta ley restringe cómo se puede castigar a un niño con una discapacidad. Es posible que se apliquen restricciones sobre el castigo aun si su hijo no estaba en educación especial en el momento del incidente de comportamiento. Esto se debe a que la escuela tiene el deber de brindar educación especial a todos los niños con discapacidades que la necesiten. Si su hijo necesita educación especial y la escuela lo “sabía”, la escuela debe seguir las reglas de educación especial sobre disciplina.

### **Creo que mi hijo tiene una discapacidad y se enfrenta a un castigo en la escuela. ¿Qué protecciones disciplinarias tiene?**

Las protecciones disciplinarias disponibles bajo IDEA incluyen:

- Antes de expulsar o suspender a un niño con una discapacidad por más de 10 días, la escuela debe realizar una reunión especial para determinar si las acciones del niño están relacionadas con su discapacidad. Esto se conoce como reunión de determinación de manifestación.
- Si se determina que la infracción disciplinaria está relacionada con la discapacidad del niño, la escuela no puede expulsar al niño o suspenderlo por más de 10 días.
- Si la infracción disciplinaria no estuvo relacionada con la discapacidad del niño, la escuela puede expulsar o suspender al niño por más de 10 días escolares en un año escolar;
- sin embargo, el niño tiene derecho a recibir servicios educativos durante la expulsión o durante todas las suspensiones futuras.

**Entonces, si mi hijo no tiene actualmente un Programa de Educación Individualizado ("IEP"), ¿cómo sé si mi hijo recibe estas protecciones disciplinarias especiales?**

Su hijo recibirá estas protecciones si la escuela "sabía" que había una discapacidad que lo hace elegible para la educación especial. La escuela debe tener conocimiento de la discapacidad antes de la infracción disciplinaria. Se considera que una escuela "sabe" acerca de una discapacidad si:

- 1) Los padres escribieron al maestro del niño o al personal administrativo o de supervisión de la escuela diciendo que el padre cree que el niño necesita servicios de educación especial;
- 2) Los padres solicitaron una evaluación para averiguar si el niño tiene una discapacidad; O
- 3) El (los) maestro (s) del niño, u otro personal de la escuela, han expresado preocupaciones específicas sobre el patrón de comportamiento del niño al director de educación especial u otro personal supervisor.

**Generalmente**, un niño recibirá protecciones disciplinarias de educación especial si los hechos muestran que la escuela sabía sobre la discapacidad en una de las tres formas mencionadas anteriormente. Sin embargo, hay dos excepciones:

- 1) Primero, un niño no recibirá protección especial si el padre no ha permitido que el niño sea evaluado o si el padre ha rechazado los servicios de educación especial para el niño.
- 2) En segundo lugar, un niño no recibirá protección especial si la escuela ya lo evaluó y determinó que no se necesitaba educación especial.

Un niño en cada una de estas situaciones puede recibir el mismo castigo que un estudiante sin discapacidades.

**Creo que mi hijo tiene una discapacidad, pero después de leer esta hoja informativa, no creo que la escuela "lo supiera". ¿Hay algo que pueda hacer?**

Si. Puede pedirle a la escuela que evalúe a su hijo inmediatamente. Dado que su hijo está involucrado en un asunto disciplinario, la escuela debe realizar la evaluación rápidamente, también conocida como "evaluación acelerada". Durante el proceso de evaluación, su hijo debe permanecer en la ubicación elegida por la escuela (es decir, suspensión, expulsión) sin servicios educativos.

Se adjunta a esta hoja informativa un modelo de carta. Es posible que desee enviar una carta como esta a la escuela si su hijo enfrenta un castigo. Puede cambiar esta carta para adaptarla a su situación. La carta dice que la escuela sabía que su hijo tenía una discapacidad. Pide que se le permita a su hijo regresar a la escuela. La carta también le pide a la escuela que evalúe a su hijo si la escuela no le permite regresar. Si cree que la escuela no “sabía” acerca de la discapacidad, omita esa parte del modelo de carta al escribir su carta y simplemente solicite que la escuela lleve a cabo una evaluación de educación especial. Si la evaluación muestra que su hijo TIENE DERECHO A educación especial, tendrá derecho a comenzar con los servicios de educación especial.

Fuentes de información en esta hoja informativa:

Ley de Educación para Personas con Discapacidades de 2004, 20 USC § 1415 (k) Ley de Educación para Personas con Discapacidades de 2004, Regulación §300.534, Regulación 43-243 (V) (B) de la Junta de Educación del Estado de SC

Esta publicación proporciona información legal, pero no pretende servir como consejo legal. La información se basó en la ley en el momento en que fue redactada. Dado que la ley puede cambiar, comuníquese con ACDL para obtener actualizaciones.

**Este recurso está adaptado de uno creado por [Protection y Advocacy for People with Disabilities, Inc.](#), el Sistema de Protección y Defensa de Carolina del Sur.**

**[Fecha]**

Director de Educación Especial

Dirección del Distrito Escolar / Escuela Autónoma

RE: **[Nombre del estudiante]**

Estimado Director de Educación Especial:

Le escribo en nombre de mi hijo, **[Nombre del estudiante]**, para solicitar que reciba las garantías procesales para los estudiantes con derecho a servicios de educación especial. Él / ella es un estudiante en la **escuela [Nombre de la]**. Pienso que el distrito escolar sabía que mi hijo tenía una discapacidad antes de la supuesta infracción disciplinaria porque **[Explique por qué el distrito escolar debería haber sabido que el estudiante tiene una discapacidad, por ejemplo: Le escribí al maestro de mi hijo para hacerle saber que necesita educación especial , o, la maestra de mi hijo me dijo que le dijo al director que mi hijo necesitaba ser evaluado para educación especial.]**

Por esta razón, creo que **[nombre del estudiante]** califica para servicios de educación especial; que el distrito tenía conocimiento de su discapacidad; y que de acuerdo con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, Sección 20 USC 1415 (k) (5), **[él o ella]**

tiene derecho a las protecciones procesales de un estudiante de educación especial. En consecuencia, solicito que **[nombre del estudiante]** regrese a **[nombre de la escuela]**.

Además, afirmo el derecho de **[nombre del estudiante]** a una evaluación de educación especial acelerada según la Sección 20 USC 1415 (k) (5) (D) de IDEA, que establece dicha evaluación cuando la solicitud se realiza durante procedimientos.

Atentamente,

**[Firma del padre]**

**[Nombre escrito o en letra de imprenta del padre]**

**[Dirección del padre, dirección de correo electrónico y número (s) de teléfono]**